



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

FORMATO – N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	MATADERO MUNICIPAL
ACTIVIDAD OPERATIVA	CO048 PRODUCCION, HIGIENE, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION EN EL MATADERO MUNICIPAL
META PRESUPUESTARIA	0105

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE REJILLAS, HIDROLAVADORAS PARA LA ZONA DE FAENAMIENTO Y COBERTURA DEL AREA DE SANCOCHADO DE SANGRE EN EL INTERIOR DEL MATADERO MUNICIPAL

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE REJILLAS, HIDROLAVADORAS PARA LA ZONA DE FAENAMIENTO Y COBERTURA DEL AREA DE SANCOCHADO DE SANGRE EN EL INTERIOR DEL MATADERO MUNICIPAL

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El servicio permitirá la mejorar la infraestructura y condiciones para las actividades de faenamiento que se realiza dentro del Matadero Municipal para evitar futuras sanciones y multas correspondientes de acuerdo a las normativas.

3. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL: Garantizar la inocuidad y seguridad sanitaria en el proceso de faenamiento del Matadero Municipal, mediante la mejora de la limpieza operativa, la gestión eficiente de residuos y el cumplimiento riguroso de la normativa legal vigente

OBJETIVO ESPECIFICO:

- ~~Determinar los requerimientos técnicos y dimensiones exactas de las estructuras metálicas necesarias mediante un levantamiento de información en el matadero municipal, asegurando el cumplimiento estricto de la normativa.~~
- Realizar la fabricación e instalación de las estructuras metálicas en el matadero municipal.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

FUNCIONES:

- Fabricación e instalación de 24 metros de largo X 25 cm de ancho aprox. con rejilla metálica, con espacio de 1cm de distancia
- Pintado con pintura epoxica
- Armado y colocación de parantes metálicos de 16 metros (cobertura para sancochado de sangre) con parantes galvanizados de 3X3 m y viga de 40 X 60 cm.
- Instalación a todo costo de 3 hidro lavadoras

MATERIALES A UTILIZAR:

- 24 m Rejilla metálica de Angulo de hierro negro de 1 X 4.5 mm
- 2 galones de Pintura epoxica
- Calaminas TR de 0.35 mm de espesor
- 19 m de tubos PVC Presión 2" SAP C – 10
- 12 unid de Codo PVC 2"
- ~~6 unid de Unión PVC 2"~~
- 3 unid de Válvula bola PVC 2"
- 18 unid de Abrazadera metálica 2"
- 1 galón de Pegamento PVC INDUSTRIAL (1 GALON)
- 15 m de Conduit PVC pesado 1"
- 10 unid de Codo Conduit 1"
- 8 unid de unión Conduit 1"
- 3 unid de Caja metálica 4" X 4"
- ~~3 unid de Breaker termomagnético 32 A~~
- 1 unid de Tablero metálico industrial
- 60 m de Cable THHN 6mm2 (fase + neutro)
- 30 m de Cable THHN 4 mm2 (tierra)
- 1,7 m2 de Plancha acero inoxidable AISI 304 (3 mm)
- 6 unid de Colgador inox 10 mm p/hidrolavadora
- 6 unid de Pernos expansión 3/8" X 2 ½ "
- 18 m de Manguera alta presión 2000 PSI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ~~Persona natural y/o jurídica.~~
- Contar con RUC habido y activo.
- Contar con RNP
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.

Experiencia:

- En servicio dedicada a la fabricación y construcción de estructuras metálicas

Nota: De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI.

7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado por el periodo de 10 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. LUGAR:

El Servicio será prestado en el Matadero Municipal

9. VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de la sub gerencia de abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.

10. PRODUCTO O ENTREGABLES:

El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado, según detalle.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuario – Matadero Municipal, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles recepción del servicio.

12. FORMA DE PAGO

El pago será "UNICO" al término de la prestación y la conformidad del mismo, previa presentación de carta de labores.

13. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

14. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

15. GARANTIAS

No Aplica.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, acclonistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a las funcionarios públicas con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

~~La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.~~

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

~~Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.~~

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

~~CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.~~

M.C. ANYESHA TIUAMÁN BALDEÓN
(E) AREA CAMAL MUNICIPAL


M.C. ANYESHA TIUAMÁN BALDEÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL
CLAD N° 12739